que por dado por nro señor el rey delos terminos y jurisdiciones y cosas en
tradas y tomadas y ocupadas a esta abdat de maa rehan al fonso vallan
tes regidor y vesino dela dicha abdat en nobre del año presente y de delayo
la dicha abdat propongo en juyzio ante vos contra alfonso sanchez de leon
vesino desta dicha abdat el digo que de diez años a esta pte poco mas o me
nos tiempo el dicho alfonso sanchez y otre por el y por su madre tiene
entradas y tomadas y ocupadas ala dicha abdat ocho tierras y eriños
tomellar y arotar y dehesa dela dicha abdat las quales son enla cosera de
sangoñera ala pte del medio dia enel termino desta dicha abdat las quales
Sangonera
2 dichas tierras y eriños y asi entradas tomadas y ocupadas tiene como di
cho es alrededor dela vna pte con tierras y eriños del dicho termino y
dehesa dela dicha abdat y y tiene otrosi tomadas y ocupadas ala dicha
abdat los ojos enfronel vesino della el dela otra pte con la cerra y esta ent
tapastroy y el castellar y dizen del puerto de tarasena el dela otra pte
con tierras del dicho termino y dehesa dela dicha abdat y y tiene tomadas
y ocupadas otrosi por de poco como dicho vesino dela dicha abdat y dela otra
pte contra sangonera con tierras y eriños del dicho alfonso sanchez hu de
en medio la fuya y fue fecha por mandado del dicho concejo por de partimiento
de entre las tierras y eriños dela dicha abdat y del dicho alfonso sanchez
1 Ala mostrare y apeare y vista de ojos y amplieye las yles fueron y
dela dicha abdat y le preñesten depuntadas pa el vso publico delos ve
nos y moradores della y siempre delas dichas tierras y eriños tomellar y
arotar y dehesa vsaron sin contradicion alguna como de tierras y eriños to
mellar y arotar y dehesa dela dicha abdat y por dela dicha abdat fasta
del dicho tiempo acá el dicho alfonso sanchez y otre por el las tiene
entradas y tomadas y ocupadas ala dicha abdat como dicho es labrando
ellas y diziendo las ser suyas y defendiendo alos vecinos y mora
dores dela dicha abdat y no les consintiendo vsar y aprovechar de
ellas pido vos enel dicho nobre que por vna sentencia declarando lo suso
dicho ser asi condenedes al dicho alfonso sanchez a que dexe y torne y
restituya ala dicha abdat las dichas tierras y eriños tomellar y
arotar y asi entradas y tomadas y ocupadas y labradas le tiene
con todos los frutos y rentas que han y podrian aver rendido del
dicho tiempo acá y rentar pudieren ~~fff~~ adelante fasta que ala dicha
abdat sean restituydas y precedente vna legitima visita